JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 1100141890372020 00468 00

Encontrándose al despacho para resolver lo solicitado por el ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se:

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo singular promovido por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de MARISOL PEREZ SALCEDO**.**

Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, si en el Despacho obra los documentos base de la ejecución, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos a costa de la parte demandada, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántese las medidas cautelares aquí practicadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

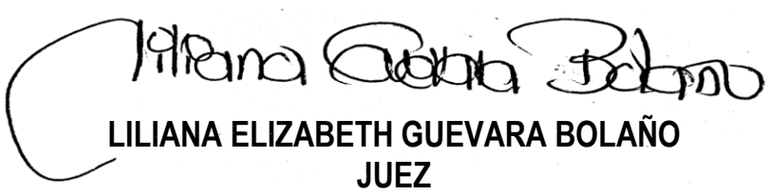

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 026

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA